

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2019/3615 *Aprobación definitiva Plan Municipal del Suelo.*

Edicto

Don Ramón Coloma González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo sobre Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Santa Elena, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 13 de julio de 2018, aparecido en el B.O.P. núm. 138 de fecha 19 de julio de 2018, no habiéndose presentado reclamaciones se entiende definitivo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el B.O.P. de Jaén, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicho jurisdicción.

A continuación se inserta, acuerdo definitivo el texto integro del Plan – Proyectos- se encuentra en dependencias municipales):

2º.- APROBACIÓN PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA.

Por el Sr. Alcalde se informa a los Srs. Concejales presentes, que con fecha 9 de junio del 2017, se solicita por el Ayuntamiento subvención de concesión de subvención prevista en la Orden de 27 de abril del 2017 de la Consejería de Fomento y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva para la elaboración y revisión de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto que con fecha 24 de octubre del 2017, se aprueba resolución de concesión de ayuda para la elaboración y revisión de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo de Santa Elena, por la Consejería de Fomento y vivienda.

Visto que la citada Consejería ha concedida para la elaboración o revisión de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el importe de 1.000,00 €, para este municipio.

Visto que con fecha 9 de noviembre del 2017 se solicita a la Diputación, solicitud de participación del Plan Especial de Cooperación para la elaboración o revisión de los Planes Municipales de Viviendas de municipios de la provincia de Jaén, comunicando que la Junta de Andalucía nos ha concedido para la misma finalidad una subvención por importe de 1000,00 euros, resolviendo este organismo provincial conceder al municipio de Santa Elena, la cantidad de 1000,00 euros, siendo compatible ambas subvenciones para la elaboración o

revisión de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Pleno enterado de cuanto antecede, tras un breve debate y determinadas preguntas formuladas con relación a viviendas concretas, por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Santa Elena (Jaén).

Segundo: Someter, el presente Plan, a un periodo de información pública, en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Finalizado el periodo de exposición pública, esta Corporación adoptará acuerdo definitivo resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva del Plan Municipales de Vivienda y Suelo de Santa Elena, en caso de no presentarse alegaciones se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado.

Cuarto. Publicar el acuerdo definitivo o en su caso del provisional elevado automáticamente a definitivo y el texto íntegro del acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Elena, a 01 de agosto de 2019.- El Alcalde, RAMON COLOMA GONZALEZ.